

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**4800 Decreto nº 81/2002, de 10 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Reverte Navarro Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.**

Constituido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por los miembros que señala el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de su creación, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 22 de marzo de 2002 (publicado mediante Resolución de 27-3-2002 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83, de 11 de abril de 2002), y tras la toma de posesión de los mismos, procede el nombramiento de su Presidente, en los términos que establece el artículo 4 de la citada norma reguladora.

Celebrado Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia el día 8 de mayo de 2002, con asistencia de todos sus miembros, y sometida a votación la propuesta de nombramiento del Gobierno Regional a favor de don Antonio Reverte Navarro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la precitada Ley 3/1993, de 16 de julio, en concordancia con el artículo 14 f) y 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Consejo, la misma fue aprobada por unanimidad.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2002.

#### DISPONGO

Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a D. Antonio Reverte Navarro.

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Educación y Cultura

**4801 Decreto n.º 82/2002 de 10 de mayo, que modifica el Decreto 90/2001, de 14 de diciembre, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia.**

Por Decreto 90/ 2001, de 14 de diciembre, se constituyó el Consejo Asesor Regional de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la entonces Consejería de Turismo y Cultura, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de política cultural, con las funciones, composición y

régimen de funcionamiento que se establecían en el referido Decreto.

Teniendo en cuenta la reestructuración de la Administración Regional llevado a efecto por Decreto 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, resulta conveniente la modificación de la composición de dicho órgano asesor a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

Por ello, visto los citados Decretos, la Ley 1/1994, de modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre de los Organos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2002.

#### DISPONGO

Artículo Unico.- Se modifica el artículo 3.1 del Decreto 90/ 2001, de 14 de diciembre, de composición del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia, que quedará redactado de la siguiente forma:

3.1. La composición del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia será la siguiente:

- a) Presidente: El Consejero de Educación y Cultura.
- b) Vicepresidente: El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas
- c) Vocales:
  - Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, designado por la misma.
  - El Director de Proyectos e Iniciativas Culturales
  - El Director General de Cultura
  - Un representante de la Diócesis de Cartagena, designado por el Ordinario del lugar.
  - Un representante de los Conservatorios Superiores de Música de la Región de Murcia, designado por los mismos.
  - Un representante de las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Región de Murcia, designado por las mismas.
  - Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.
  - Un representante de la Academia Alfonso X El Sabio, designado por la misma.
  - Un representante de la Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, designado por la misma.
  - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, designado por el mismo.
  - Un representante de la Universidad de Murcia, designado por la misma.
  - Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena, designado por la misma.
  - Un representante de la Universidad Católica de Murcia, designado por la misma.
  - Un representante de las Cajas de Ahorros (obra benéfico-social) con domicilio social en la Región de Murcia, designado por las mismas.
  - Un representante de las asociaciones de ámbito regional debidamente inscritas en el Registro correspondiente, cuyo objeto social esté relacionado con la defensa, apoyo y promoción del patrimonio histórico y cultural, designado por y entre ellas.